



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 346/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2013

VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP N° 6/13 "Compra de vajilla", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, ante la necesidad de abastecer a las dependencias de este Ministerio y contar con stock en depósito, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó a fs. 1/3 la compra de los siguientes elementos de vajilla: sesenta (60) vasos modelo Jamaica 320 cc, sesenta (60) tazas de té de porcelana modelo recto, sesenta (60) platos té-desayuno de porcelana modelo recto, sesenta (60) cucharas de té de acero inoxidable, sesenta (60) tenedores de acero inoxidable mango negro, sesenta (60) cuchillos de acero inoxidable mango negro, veinticuatro (24) cucharas soperas de acero inoxidable mango negro, sesenta (60) platos playo 25 cm. de porcelana modelo recto.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009 modificada por la Resolución AGT N° 142/2013; habiéndose autorizado dicho procedimiento establecido a fs.4.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009 modificada por Res. AGT N° 142/2013), se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados.

Que se procedió a realizar la afectación presupuestaria (fs. 5/7).

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Gourmet Shop (fs. 8/10), Estilo Bazar (fs. 11/2) y Estilo Gadol (fs. 13/5); habiéndose reiterado la convocatoria a la última de las empresas mencionadas a fs. 24/6.

Que a fs. 27 se informó que el Bazar Estilo Gadol había manifestado no poder cotizar los artículos requeridos por faltante de stock.

Que las firmas Estilo Bazar de Mario Antonio Palladoro y Gourmet Shop remitieron las cotizaciones que se encuentran agregadas a fs. 16 y fs. 20, respectivamente; actualizadas ambas a fs. 31 y 32.

Que a fs. 33 se incorporó el cuadro comparativo de ofertas.

Que, en atención al estado de las actuaciones, corresponde adjudicar la compra de los elementos requeridos a la mejor oferta económica.

Que, para el caso, ésta resulta ser la presentada por la empresa Estilo Bazar de Mario Antonio Palladoro (CUIT 20-10387752-1) por un monto total de \$ 4.872.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar la adquisición para este Ministerio Público Tutelar de los elementos de vajilla que requiere este Ministerio Público Tutelar para abastecer a sus distintas dependencias y contar con stock en depósito; conforme las características y cantidades que surgen de los considerandos de la presente y según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 51/2009 modificada por la Resolución AGT N° 142/2013.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Estilo Bazar de Mario Antonio Palladoro (CUIT 20-10387752-1) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Cuatro Mil Novecientos Veintiseis (\$ 4.926)

Artículo 3º: Aprobar el pago a la firma Estilo Bazar de Mario Antonio Palladoro (CUIT 20-10387752-1) de la suma de pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos (\$ 4.872) en atención a la adjudicación que antecede, con la entrega de la mercadería conformada por personal idóneo de esta Asesoría General Tutelar, y previa presentación de la factura pertinente por parte del proveedor.

Artículo 4º: Instruir al Departamento pertinente a fin que proceda a readecuar la afectación presupuestaria realizada.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista, Conste.**

Buenos Aires, *10* de *dic* de *2013*
de



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
